REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000013

RESOLUCION No. 90-2-1-1-10000525

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 1o. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de febrero de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "SANVER S.A."

QUE el abogado Héctor Solórzano Constantine, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 7958 de 7 de febrero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-387 del 16 de febrero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "SANVER S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000014

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-1-1-0000525
Compañía: "SANVER S.A."

margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 FEB. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMR.AdeM
DL:AIdeD

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.313 a 5.314, Número 617 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 3.587 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo cinco de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL